



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 134 - 2019 - MPJB / GAF

Jorge Basadre, 06 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe Nº795-2019-OSP-GM/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe Nº871-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº294-2019-SGC-GAF/MPJB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre la solicitud de reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y eeleridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Nº795-2019-OSP-GM/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita el reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios autorizado a la ciudad de Arequipa el día miércoles 16 de octubre del año en curso para desarrollar la verificación in situ al ensayo de rotura de briquetas de concreto extraída con diamantina a la estructura de obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución de Educación Inicial Nº461 del Anexo Piñapa, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna;

Que, mediante Informe Nº871-2019-OPP/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es viable el reembolso solicitado por el monto de S/. 106.90 soles (Ciento Seis con 91/100 Soles), debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

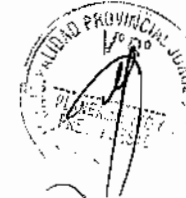
PROGRAMA	: 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 2337070 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	: 0023174 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
SEC. FUNCIONAL	: 0064 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4 3Gasto por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/106.90 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios autorizado a la ciudad de Arequipa el día 16 de octubre del año en curso para desarrollar la verificación in situ al ensayo de rotura de briquetas de concreto extraída con diamantina a la estructura de obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 134 - 2019 - MPJB/GAF

Institución de Educación Inicial Nº461 del Anexo Piñapa, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna, por el monto de S/. 106.90 soles a favor de la Servidora Ana María Alanoca Paredes, el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 2337070 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	: 0023174 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
SEC. FUNCIONAL	: 0064 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº461 DEL ANEXO PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4 3Gasto por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.106.90 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía
- GM
- OCI
- OAJ
- OPP
- SGC
- Interesado
- Archivo

